

SECCIÓN 1 - CONVOCATORIA

CÓDIGO DEL PROCESO: **ARBI-GPM-005-2022**

De acuerdo con los pliegos de contratación para arrendamiento de bien inmueble, elaborados por el Gobierno Provincial de Manabí, aprobados por el Econ. José Leonardo Orlando Arteaga, Prefecto Provincial de Manabí, mediante Resolución No. **GPM-2022-995** de 21 de Octubre del 2022, se invita a las personas naturales y jurídicas o consorcios, propietarias de inmuebles en la provincia de Manabí, a que presenten su oferta para el **“ALQUILER DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES OFICINAS TÉCNICAS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ”**.

El presupuesto referencial Canon de arrendamiento es de **USD. 192.000,00 (ciento noventa y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA**, y el plazo del contrato es 730 días (24 meses) contados desde la suscripción del contrato.

Canon de arrendamiento.- El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble.

Plazo.- El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo de 730 días necesario de acuerdo al uso y destinación que se le dará.

Las condiciones generales de este proceso especial son las siguientes:

1.- Los pagos de la contratación se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No **53.05.02.2022.1.1.A30.1.01.42.001 - Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento) - Actividad: ALQUILER DE EDIFICIOS PARA USO DEL GPM EN LA PROVINCIA** - Programa: OPERATIVIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN, según certificación presupuestaria **CERTIFICACIÓN N°: CERPLU-0468** emitida por la Directora Financiera del Gobierno Provincial de Manabí. Los pagos se efectuarán mensualmente en pagos prorrateados.

2.- Los pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “LOSNCP”. El propietario debe presentar la planimetría de la ubicación del bien inmueble, que se encuentre en todo el centro de Portoviejo, cercano a las instalaciones del edificio central del Gobierno Provincial de Manabí. El propietario debe presentar la planimetría de la ubicación del bien inmueble, que se encuentre en todo el centro de Portoviejo, cercano a las instalaciones del edificio central del Gobierno Provincial de Manabí, con las siguientes características generales:

- El edificio debe estar ubicado en el centro de la ciudad de Portoviejo, en su casco urbano comercial, que se encuentre dentro del perímetro del edificio central en vista de las actividades logísticas y de trámites administrativos, con un área mínima utilizable referente de 1.200, metros cuadrados aproximadamente de área útil para uso de las distintas oficinas de las diferentes Áreas Departamentales que tienen un número alto de recursos humanos y que en actualidad desarrollan sus actividades para funcionamiento de varias oficinas.
- El edificio debe contener una planta baja, para el funcionamiento y operatividad de Diferentes Direcciones del Gobierno Provincial de Manabí.
- El edificio debe tener varias plantas altas, con un área mínima utilizable en promedio de 850,00 metros cuadrados, para uso de las oficinas técnicas de diferentes Direcciones del Gobierno Provincial de Manabí.
- La estructura de Edificio debe ser sismo resistente y estar construido de acuerdo a la Norma Ecuatoriana de la construcción NEC-SE-HM. El edificio debe tener baterías sanitarias en cada piso, mínimo una batería de mujeres y otra de hombres.
- El Edificio debe contar con instalaciones eléctricas, electrónicas, mecánicas, hidráulicas adecuadas en cada uno de los espacios designados para el funcionamiento de las diferentes oficinas.
- El propietario debe presentar un informe técnico o planos estructurales, que serán revisados y aprobados por la entidad contratante.

Se incorpora un boceto del espacio básico mínimo requerido para realizar los servicios descritos anteriormente, para las oficinas solicitadas.



PLANTA TIPO

3.- El calendario del presente proceso de contratación se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	24/10/2022	08H00
Fecha límite para preguntas, respuestas y aclaraciones	26/10/2022	13H00
Fecha Límite de entrega de oferta	28/10/2022	15H00
Fecha de apertura de oferta	28/10/2022	15H30
Fecha estimada de adjudicación	11/11/2022	19H00

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	01/11/2022	16H00
Fecha límite para convalidación de errores	07/11/2022	16H00
Fecha estimada de adjudicación	11/11/2022	19H00

4.- Las ofertas se deberán presentar de forma electrónica, mediante dispositivos electrónicos dentro de un sobre cerrado en la Secretaría General del Gobierno Provincial de Manabí segundo piso alto, ubicado en las calle Córdova entre Olmedo y Ricaurte en la Ciudad de Portoviejo, y a través del portal institucional del SERCOP, y para ser válidas deberán estar firmadas electrónicamente, hasta la fecha y hora límite para la entrega de ofertas, horario definido en este pliego y el cronograma del proceso, de conformidad a lo estipulado en el art 3 de la resolución No. RESERCOP-2020-106, emitida por el Director General del SERCOP, de fecha 16 de julio del 2020, misma que modifica la resolución No. RESERCOP-2016-0000072, que indica: “Las ofertas presentadas en los procedimientos de contratación pública serán válidas únicamente si tienen una firma electrónica”.

5.- Usted podrá realizar preguntas y recibir respuestas y aclaraciones de la entidad contratante, respecto al contenido de los pliegos, a través del portal ya mencionado.

6.- Los requerimientos mínimos que deberá tener la documentación de la oferta se señalan en los pliegos, en la sección “Términos de Referencia”;

7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP y su Reglamento General. La máxima autoridad podrá cancelarlo en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas, o declararlo desierto, en los casos establecidos en los artículos 33 y 34 de la LOSNCP, respectivamente.

Portoviejo, 21 de octubre del 2022

Econ. José Leonardo Orlando Arteaga
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ